



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1o.- Constituir una Comisión Especial que se denominará "Comisión Especial de Integración Física de la Región Cordillerana", que tendrá por objeto sistematizar y apoyar los cursos de acción del gobierno de la provincia y la comunidad para la prosecución de las obras de integración física de la región cordillerana en los departamentos Bariloche, ñorquinco y Pilcaniyeu, especialmente en el tramo de la Ruta Nacional no. 258 comprendido entre Lago Guillermo, El Bolsón y las conexiones con la Línea Sur, San Carlos de Bariloche, las provincias de Chubut y Neuquén y la República de Chile.-

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por los señores Legisladores del Circuito Andino.-

Artículo 3.- La Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta días y deberá elevar a la Legislatura un dictamen concreto con propuestas referidas a los cursos de acción para la concreción de los objetivos.-

Artículo 4.- Facúltase a la Comisión a incorporar en carácter de miembros asesores ad honorem a representantes de las Municipalidades del Circuito, funcionarios nacionales y provinciales de organismos competentes y a representantes de las fuerzas vivas en aptitud de colaborar en este cometido.-

Artículo 5.- Comuníquese y archívese.-